

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Procurador de los recurrentes, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10868 ORDEN de 11 de abril de 1983 por la que se amplía el número de Vicepresidencias de la Comisión Gestora de la Universidad Castellano-Manchega.

Excma. Sra.: Por Orden ministerial de 21 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se determinó la composición de la Comisión Gestora de la Universidad Castellano-Manchega, entre cuyos miembros figuran tres Vicepresidentes, que resultan insuficientes dada la gran amplitud del distrito de dicha Universidad, circunstancia que igualmente hace preciso una total dedicación por parte de quienes desempeñen los indicados cargos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que el apartado b) del párrafo primero de la Orden ministerial de 21 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 26) quede redactado como sigue:

«Cinco Vicepresidentes, nombrados por este Ministerio, propuestos por el Presidente de entre Catedráticos numerarios o Profesores agregados de Universidad y, en su defecto, Profesores adjuntos de Universidad o Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias. Los Vicepresidentes deberán pertenecer a Centros enclavados en el distrito de la Universidad Castellano-Manchega y estar sometidos al régimen de dedicación exclusiva.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de abril de 1983.

MARAVALL HERRERO

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

10869 ORDEN de 12 de abril de 1983 por la que se establecen las directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo.

Excma. Sra.: El Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, sobre incorporación a la Universidad de los estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social, establece en su artículo tercero que la elaboración y aprobación de los Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Educación.

Por su parte, el Ministerio de Educación y Ciencia ha considerado llegado el momento proceder a la fijación de las directrices que han de presidir la elaboración de los citados Planes de Estudios, las cuales han de servir como marco general dentro del cual cada Universidad pueda proponer su propio plan, pretendiéndose, al mismo tiempo, que mediante estas directrices los Planes de Estudio posean la necesaria homogeneidad; de modo que se permita al alumnado el posterior desarrollo de sus funciones profesionales en todo el ámbito nacional.

Por otra parte, con estas directrices se pretende además que el contenido de las enseñanzas esté orientado al logro por los alumnos de los conocimientos y capacidades necesarias para desempeñar eficazmente sus funciones en el campo del trabajo y de los servicios sociales, mediante el estudio de las áreas fundamentales, necesarias para el logro de los citados objetivos.

En su virtud, previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, las Universidades se acomodarán en la elaboración de los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social a las directrices siguientes:

- 1.ª Los Planes de Estudio se estructurarán en tres años.
- 2.ª Las enseñanzas deben dirigirse a proporcionar a los estudiantes los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para desempeñar eficazmente sus funciones, completando, en todo caso, las enseñanzas teóricas con la necesaria formación práctica.
- 3.ª Para la consecución de los objetivos anteriores, el contenido de las enseñanzas se distribuirá por áreas, con especial

atención a la específica del Trabajo Social, que se constituirá en el Área vertebradora e Integradora de estas enseñanzas.

Las áreas que se constituyen son las siguientes:

Área de las Ciencias Básicas, en la que se estudiarán las ciencias del comportamiento humano, tanto a nivel individual como social, así como los fundamentos jurídicos en cuyo marco se encuadran, que capaciten al alumnado para la comprensión de las necesidades y aspiraciones humanas, en su proceso de desarrollo ante el medio natural y social.

Área del Trabajo Social, en la que estudiará la naturaleza y forma de organización de los Servicios Sociales, así como la metodología y técnicas propias del Trabajo Social, posibilitando al alumno un conocimiento global de las necesidades y recursos sociales existentes.

Área de las Ciencias complementarias, en la que se estudiarán aquellas disciplinas que por su contenido implican la formación del alumno en sectores complementarios e instrumentales de carácter básico para una mejor comprensión del campo del Trabajo Social.

4.ª El número total de horas de enseñanza se fija en un máximo de 3.200, debiendo dedicarse a la formación práctica el 40 por 100 del total. La distribución de las horas lectivas se realizará por los diferentes Centros, que en ningún caso podrán establecer una carga docente superior a 30 horas semanales. La formación práctica se realizará progresivamente a lo largo de los tres cursos que integran los estudios, siendo su finalidad la de posibilitar al alumno la aplicación y verificación de los conocimientos adquiridos, así como la de poder desarrollar las aptitudes y la adquisición de las destrezas propias de la profesión.

5.ª Las prácticas se realizarán en las correspondientes Escuelas Universitarias y, bajo la supervisión de éstas, en Instituciones de Servicios Sociales que permitan la consecución de los objetivos. El profesorado que deba impartir las enseñanzas prácticas de Trabajo Social o de Servicios Sociales, además de reunir los requisitos legales necesarios, deberá estar en posesión del título de Asistente Social o de Diplomado en Trabajo Social.

6.ª El número de asignaturas obligatorias señaladas por las Universidades para la totalidad de los cursos que componen el Plan no deberá superar el número diecisiete, debiéndose incluir en todo Plan de Estudios las quince asignaturas que figuran en el anexo I como de carácter obligatorio.

El Plan incluirá, asimismo, un número de asignaturas optativas, de las que el alumno deberá elegir necesariamente entre un número de tres y un máximo de cinco, de manera que el número total de asignaturas del respectivo Plan de Estudios no rebase el número de veinte y no sea inferior a dieciocho.

La distribución de las asignaturas optativas se realizará, de una forma equilibrada, entre el segundo y el tercer curso, sin que en ningún caso el número total de asignaturas por curso pueda ser superior a ocho. La docencia en las asignaturas optativas exigirá un número mínimo de diez alumnos.

7.ª De cada una de las asignaturas que se incluyan en los Planes de Estudio, que se eleven al Ministerio de Educación y Ciencia para su refrendo, deberá figurar una breve descripción de sus objetivos y contenidos.

8.ª Se recomienda que los estudios se organicen a nivel de curso-año escolar, reservando la división cuatrimestral para casos excepcionales. Las asignaturas consideradas obligatorias por la presente Orden tendrán, en todo caso, carácter anual.

9.ª Los diferentes Planes de Estudio que se eleven al Ministerio de Educación y Ciencia para su refrendo fijarán la distribución de horas semanales por asignaturas.

Segundo.—En la elaboración de los Planes de Estudio se tendrá en cuenta el procedimiento que determinen los Estatutos de cada Universidad, particularmente en lo que se refiere a la consulta de los órganos de representación colegiada. Una vez elaborados aquéllos, habrán de ser elevados al Ministerio de Educación y Ciencia (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación) para su posterior refrendo, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Tercero.—En el caso de que alguna Universidad no elaboró los Planes de Estudio que hubieren de seguirse en las Escuelas Universitarias de Trabajo Social, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá hacer uso de la autorización que le concede el inciso final del apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Educación.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar las resoluciones e instrucciones que considere oportunas para la aplicación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de abril de 1983.

MARAVALL HERRERO

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Universidades e Investigación.

ANEXO 1
Plan indicativo

Áreas	Primer curso	Segundo curso	Tercer curso
Ciencias Básicas.	<ul style="list-style-type: none"> — Psicología General, Evolutiva y Diferencial (obligatoria). — Sociología General (obligatoria). — Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> — Psicología Social (obligatoria). — Estructura Social Contemporánea (obligatoria). 	
Trabajo Social.	<ul style="list-style-type: none"> — Introducción a los Servicios Sociales (obligatoria). — Trabajo Social I (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> — Servicios Sociales I (obligatoria). — Trabajo Social II (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> — Servicios Sociales II (obligatoria). — Trabajo Social III (obligatoria). — Política Social y de bienestar social (obligatoria).
Ciencias Complementarias.	<ul style="list-style-type: none"> — Estadística y Técnicas de Investigación Social (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> — Derecho Administrativo (obligatoria). — Economía Aplicada al Trabajo Social (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> — Antropología Social y Cultural (no obligatoria). — Ética General y del Trabajo Social (no obligatoria).
Optativas.			

ANEXO 2

Descripción de los contenidos

La elección y denominación de las asignaturas, así como la descripción de los contenidos mínimos de cada una de ellas, viene presidida por el propio carácter de estos estudios y por la necesidad de fijación de los mismos como estudios dotados de una autonomía y especificidad propias que, no obstante su conexión con otras disciplinas (Sociología, Psicología, Derecho, etcétera), permitan la configuración de un campo académico y profesional propio.

En este sentido, la elección y fijación del contenido de las asignaturas vienen determinadas por dos principios, fundamentalmente: por una parte, la necesidad, para el trabajador social, de conocer las necesidades humanas desde el punto de vista individual y colectivo, así como los recursos, institucionales o no, de que dispone la sociedad para atenderlas; y por otro lado, la necesidad de que el trabajador social utilice una metodología específica que permita abordar los problemas propios de su actividad con unos métodos adecuados y no utilizando sistemas o enfoques propios de otras disciplinas.

PRIMER CURSO

Este curso, fundamentalmente, se centrará en introducir al alumno en el conocimiento de la naturaleza y bases conceptuales de las asignaturas, para adentrarse en aquellos contenidos que le faciliten una comprensión de las teorías y sistemas de las materias que integran las áreas.

Psicología General, Evolutiva y Diferencial

Se trata de proporcionar al alumno una visión articulada de las distintas formas de conducta y manifestaciones del comportamiento, tanto desde un punto de vista estructural como funcional.

Al finalizar el curso, el alumno deberá conocer suficientemente los conceptos psicológicos fundamentales (la personalidad y su estructura, sensación y percepción, motivación y capacidades, conducta, vida afectiva, etc.), así como sus tratamientos por las distintas corrientes psicológicas. Asimismo, el alumno deberá conocer las etapas de desarrollo de la conducta humana y las diferencias psicológicas existentes en la psicología humana.

Sociología General

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de las sociedades humanas en general, de los agrupamientos sociales y de los distintos fenómenos sociales. Junto a las categorías sociológicas básicas se introducirá una visión metodológica de las mismas y de las distintas escuelas.

Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de los conceptos, instituciones y normas del ordenamiento jurídico indispensables para el ejercicio del Trabajo Social en la realidad española. Esta disciplina incluirá elementos de Derecho Constitucional, Derecho Civil (Derecho de Familia en especial), De-

recho Penal (en especial lo relativo a medidas de privación de libertad y régimen penitenciario) y Derecho Laboral (Instituciones de la Seguridad Social, especialmente).

Introducción a los Servicios Sociales

Su estudio permitirá al alumno conocer el concepto, naturaleza, evolución histórica, objetivos y clasificación de los Servicios Sociales, con especial incidencia en sus dos áreas fundamentales: la comunitaria, en la que se estudiarán los instrumentos básicos de información, orientación y asesoramiento respecto de los derechos y recursos sociales existentes; y la sectorial, en la que se desarrollarán programas especiales en los campos de la familia, infancia y juventud; consideración de la mujer; tercera edad, minusvalías físicas y psíquicas; reinserción social de marginados, etc.

Trabajo Social I

Su estudio permitirá al alumno conocer las formas históricas y evolución de la intervención profesional. Se contemplará, asimismo, el estudio de los principios metodológicos y la iniciación a las técnicas instrumentales propias del Trabajo Social, comenzando los alumnos su preparación para el desarrollo de su formación práctica, en conexión con las enseñanzas de las restantes disciplinas.

El contenido de esta disciplina comprenderá, entre otras materias, el trabajo social individualizado; el trabajo social de grupo; el trabajo social de comunidad, así como las técnicas instrumentales relativas a entrevistas, documentación y demografía.

Estadística y Técnicas de Investigación Social

Se proporcionará a los alumnos un conocimiento básico de los conceptos y técnicas estadísticas elementales (Estadística Descriptiva, principios de muestreo e inferencias estadísticas), así como de las principales técnicas cuantitativas y cualitativas utilizadas en la Investigación Social. Se procurará igualmente aplicar los conocimientos adquiridos en esta disciplina a todas las restantes que integran el plan de estudios.

SEGUNDO CURSO

En este curso se pretende que el alumno, una vez adquiridos los conocimientos básicos de las asignaturas, llegue al conocimiento global de las estructuras e interrelaciones de las materias que integran las áreas, para dotarle de una metodología científica que le permita el análisis de la situación y de los procesos de desarrollo que se manifiestan en las relaciones humano-sociales, en las necesidades sociales y en la organización y funcionamiento de los recursos y servicios sociales.

Psicología Social

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de la conducta humana en relación con el medio social, posibilitando la comprensión de las distintas formas de interacción a nivel social y microinstitucional.

Estructura Social Contemporánea

Su estudio permitirá desarrollar el conocimiento de los rasgos, conflictos y procesos estructurales básicos, que caracterizan a la sociedad contemporánea (y, en particular, a la española), así como el análisis de los agentes sociales que inciden en la misma.

Servicios Sociales I.

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de las instituciones prestadoras de Servicios Sociales existentes tanto en las diferentes Administraciones Públicas como en las organizaciones no gubernamentales, posibilitándole el conocimiento global de los recursos institucionales.

Se proporcionarán a los alumnos los instrumentos y técnicas cualitativas y cuantitativas que le capaciten para realizar análisis de las Instituciones de Servicios Sociales existentes y modelos de evaluación de resultados.

Trabajo Social II

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento en profundidad de la metodología del Trabajo Social y de las técnicas instrumentales para posibilitarle la adquisición de capacidades y aptitudes profesionales en sus distintos niveles.

El contenido de Trabajo Social comprenderá:

- Metodología del Trabajo Social.
- Proceso del método y sus etapas:

Análisis diagnóstico.
Planificación.
Ejecución.
Evaluación.

- Técnicas instrumentales.

El informe social.

Investigación y fuentes documentales para el Trabajo Social.

Organización administrativa del Trabajo Social.

Derecho administrativo

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de los principios y normas que regulan las relaciones con las Administraciones Públicas (procedimiento, recursos administrativos y formas de acción administrativa), profundizándose especialmente en aquellas áreas específicas relativas a Servicios Sociales y de Bienestar Social.

Economía aplicada al Trabajo Social

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de las relaciones entre los elementos que componen los sistemas económicos y su estructura. Igualmente se explicarán los conceptos económicos necesarios para el conocimiento de las Instituciones de Servicios Sociales y su valoración.

El contenido de esta asignatura comprenderá el análisis de las siguientes áreas: Necesidad Económica y Teoría del Consumo; Mercado, con especial referencia a las unidades de producción (organización, técnicas de cuantificación y control, etcétera); Macroeconomía (con especial referencia a economías del sector público, políticas económicas y sector exterior).

TERCER CURSO

En este curso se pretende que sobre el conocimiento de las bases conceptuales, de los análisis estructurales y de la interrelación de las materias, se capacite al alumno para la aplicación de la metodología y técnicas del Trabajo Social, en los Servicios Sociales y de Bienestar Social.

Política Social y de Bienestar Social

Su estudio permitirá el conocimiento de la naturaleza, estructura, contenido y medios de las formas de Acción Social en el marco de las políticas sociales establecidas en los distintos sistemas estatales e internacionales. Desde esta perspectiva se prestará especial atención a la consideración de los programas y sistemas de Bienestar Social, tales como Seguridad Social, Salud pública, educación, cultura, ocio y deporte, vivienda, etc.

Servicios Sociales II

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento del régimen legal y financiero por el que se regulan los Servicios Sociales, así como el conocimiento de la planificación, administración y gerencia de los Servicios Sociales existentes.

Trabajo Social III

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de la aplicación metodológica del Trabajo Social y de las técnicas de intervención para actuar ante las necesidades sociales en programas de Trabajo Social integrados en equipos interdisciplinarios. Se procurará desarrollar la asignatura mediante Seminarios en los que participen Servicios de las distintas áreas y campos.

El contenido de Trabajo Social III comprenderá:

- Técnicas de intervención:

Comunicación social.
Dinámica de grupos.
Animación comunitaria.
Organización y movilización social.

— Aplicación de la metodología, de las técnicas instrumentales y técnicas de intervención en el Trabajo Social en equipos interdisciplinarios y en programas interinstitucionales.

Antropología Social y Cultural

Al finalizar la asignatura el alumno deberá tener un conocimiento del hombre en sus etapas de desarrollo social y cultural, de modo que se encuentre en condiciones de realizar análisis de los distintos grupos culturales y étnicos de España, grupos marginados, etc.

Ética General y del Trabajo Social

Se introducirá al alumno en los fundamentos del conocimiento de los valores, y en especial de aquellos que están implicados en el desarrollo del Trabajo Social.

Optativas.—En función de las características y posibilidades de las enseñanzas, así como de la demanda social existente, se impartirán, en segundo y tercer curso, asignaturas conducentes a un mejor conocimiento de los campos concretos del Trabajo Social (campo de psicopatologías, minusvalías, toxicomanías, régimen hospitalario, Administración Local, etc.), o que permitan un conocimiento de materias instrumentales o directamente relacionadas con dichos campos.

ANEXO 3**Enseñanzas prácticas**

La formación del Diplomado en Trabajo Social debe integrar, de forma paulatina y progresiva, los conocimientos teóricos adquiridos en las diversas asignaturas que componen el Plan de Estudios, con las enseñanzas prácticas de los mismos, que se realizarán dentro del propio Centro docente (prácticas de laboratorio, taller, etc.), así como en las Instituciones de Servicio Social con las que los Centros hayan establecido, bajo su organización y responsabilidad, los respectivos Convenios.

La organización de la formación práctica debe estar prevista al comienzo de las enseñanzas marcando claramente objetivos, contenidos, actividades, calendario, sistemas de evaluación, cooperación con las Instituciones, etc., adecuando la realización de las mismas a los conocimientos, capacidades y aptitudes de cada alumno. En este orden se establece una proporción progresiva de las enseñanzas prácticas en los tres cursos de la carrera, llegando a suponer más del 40 por 100 del total de las enseñanzas impartidas.

En primer curso, las prácticas permitirán a los alumnos desarrollar sus capacidades y aptitudes a través de los conocimientos adquiridos en las diversas asignaturas, y especialmente las de Trabajo Social y Servicios Sociales, familiarizándoles con la problemática de la realidad social. Se proporcionará el conocimiento y la utilización de aquellas técnicas que pueden impartirse en el Centro (documentación escrita, organización de trabajo administrativo, etc.).

En segundo curso, las prácticas se realizarán preferentemente en Instituciones de Servicio Social (prácticas de campo), permitiendo al alumno desarrollar una mayor capacidad de relación entre las enseñanzas teóricas y su aplicación. En este orden, los instrumentos y técnicas del Trabajo Social, que se aplicarán a los distintos campos, le permitirán la utilización de un material metodológico y técnico que le capacite para abordar de forma científica los problemas de la realidad social. Al mismo tiempo deberá desarrollar sus aptitudes para el trabajo formando parte de un equipo interdisciplinario. Para la valoración comprensiva de esta formación se utilizarán diversas técnicas de supervisión (individual, en grupo, en el campo de prácticas, en el centro docente, etc.).

En tercer curso, se profundizará aún más en la relación teoría-práctica, desarrollando las capacidades prácticas adquiridas en los cursos anteriores. Teniendo en cuenta igualmente los contenidos de las asignaturas de este curso, se complementará en la formación del alumno la aplicación práctica de la metodología y técnicas de intervención en Trabajo Social.

La supervisión de las prácticas estará encomendada a los profesionales del Trabajo Social de los Centros docentes y de las Instituciones. La responsabilidad de la valoración final de las mismas es competencia exclusiva del Centro docente, calificándose las prácticas de campo dentro del ámbito de la asignatura de Trabajo Social.

10870

RESOLUCION de 2 de marzo de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Salvador Fernández Ramírez ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.